

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3** *ADENDA de 15 de diciembre de 2020, de prórroga del convenio de asistencia jurídica al Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, en liquidación, de Alcobendas (Madrid), de 20 de diciembre de 2019.*

En Madrid, a 15 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Eugenia Carballado Berlanga, Consejera de Presidencia de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 54/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de 20 de agosto de 2019), actuando en representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Mariano González Sáez, Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, nombrado por Decreto 181/2019, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 210, de 4 de septiembre de 2019), en virtud de delegación efectuada mediante Orden de 27 de septiembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se delegan las funciones correspondientes a la Presidencia del Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, en liquidación, de Alcobendas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 11 de octubre de 2017), actuando en representación del referido consorcio urbanístico.

Las Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Con fecha de 20 de diciembre de 2019 fue suscrito el convenio de asistencia jurídica al Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, en liquidación, de Alcobendas (Madrid), pactándose una duración inicial del mismo que finaliza el 31 de diciembre de 2020.

Dicho convenio tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la asistencia y asesoramiento jurídico y/o representación y defensa en juicio realizada por los Letrados de la Comunidad de Madrid al Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, a tenor de las exigencias legales previstas en la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.

Segundo

El artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la duración y régimen de prórrogas de los convenios, disponiendo su apartado 2.º que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia pactado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción. En términos semejantes se expresa la cláusula cuarta del convenio cuya prórroga se pretende.

Tercero

Antes de la expiración de la vigencia del convenio, las partes estiman conveniente acordar la prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2021, al resultar satisfactoria la colaboración alcanzada en virtud del mismo.

Por todo lo expuesto, suscriben la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga del convenio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan prorrogar el convenio de asistencia jurídica al Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, en liquidación, de Alcobendas (Madrid) de 20 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segunda

Mantenimiento y vigencia del resto de cláusulas

Todas las restantes obligaciones asumidas por las partes firmantes en virtud del convenio que ahora se prorroga se mantienen expresamente vigentes y sin cambios hasta la expiración del plazo de prórroga objeto de la presente Adenda.

Y, para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma por triplicado la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 15 de diciembre de 2020.—La Consejera de Presidencia de la Comunidad de Madrid, M.^a Eugenia Carballido Berlanga.—El Presidente del Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, en liquidación, Mariano González Sáez.

(03/35.121/20)

